PROTOCOLIZADO N° 80
REPERTORIO N° 187-2020
SANTIAGO, 31.01.2020

Santiago, 31 ENE 2020

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23ª NOTARIA SANTIAGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 49

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "La Rana de la Suerte", juego No. 433.

VISTOS:

1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. Nº 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.

2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.

3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

1.- Agregar para el Sorteo Tradicional Nº1.935 de fecha 09 de enero de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "La Rana de la Suerte".

2.- El valor unitario de los cupones será de $200. Para este sorteo la emisión es de 2.000.000 de boletos.

3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23ª NOTARIA SANTIAGO

INUTILIZADA

NATALIA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
32ª NOTARIA
SANTIAGO

REPERTORIO: 187 - 2020
FECHA: 31.01.2020

La tercera, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si el apostador al raspar aparece un monto, ganará dicha cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero al instante por $9.000.000, $100.000, $50.000, $5.000, $1.000, $500 y $200.

PROGRAMA DE PREMIO:

La rana de la suerte				paquetes	20.000 emisión 2.000.000
Categoría	**Nº Ganadores**	**Premio ($)**	**Monto Total ($)**	**Premios cada 100 raspes**	**Categoría Premio**
7	2	9.000.000	18.000.000	0,00	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
4	10.000	5.000	50.000.000	1,00	premio menor
3	11.000	1.000	11.000.000	1,10	premio menor
2	46.600	500	23.300.000	4,66	premio menor
1	526.978	200	105.395.600	52,70	premio menor
	594.595		**208.695.600**	**59,46**	
	FRECUENCIA	**1:00**	**3,36**		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien los presente para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1085 6to Piso, Santiago.

Los premios de $9.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía Nº1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a $ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.-

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 10 de marzo de 2023.

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23° NOTARIA SANTIAGO

INUTILIZADA

RENATA GONZALEZ CARVAJO
NOTARIO PUBLICO
26ª NOTARIA
SANTIAGO

REPERTORIO: 187-2020
FECHA: 31.01.2020

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23° NOTARIA SANTIAGO

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución
2. Of. Partes
1. Gerencia General
1. Gerencia Comercial
1. Gerencia TI
1. Gerencia Finanzas
1. Subg. Finanzas
1. Subg. Contabilidad
1. Depto. Sorteos
1. Subg. Control y Gestión y Estudios
1. Sección Cuentas Corrientes
1. Subg. Logística
1. Fiscalía
1. Subg. Ventas
1. Subg. Marketing
1. Contralor
1. Archivo

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23° NOTARIA SANTIAGO

Protocolizo el presente documento al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el N° 80 y Repertorio N° 187-2020.-

Santiago, 31 ENE. 2020

RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO

Esta copia es testimonio fiel del documento que se encuentra protocolizado en esta Notaria y anotado en el Libro de Repertorio con el N° 187-2020

Santiago, ... de ..... de .....

03 FEB 2020

RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO

RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO
23ª NOTARIA DE SANTIAGO
CATEDRAL 1265
Teléfonos: 22 6621831 – 22 6621832
www.notariarenatagonzalez.cl

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23ª NOTARIA SANTIAGO

REPERTORIO Nº 187-2020 **pgf**

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

"POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A."

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil VEINTE, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO,** abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.,** procedo a protocolizar bajo el número ochenta, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cuarenta y nueve de Polla Chilena de Beneficencia S.A.,** documento que consta de tres hoja escrita por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento ochenta y siete guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23ª NOTARIA SANTIAGO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
REP. Nº 187 - 2020
SANTIAGO, 03 FEB 2020

RENATA GONZALEZ CARVALLO NOTARIO PUBLICO 23ª NOTARIA SANTIAGO

20202665

INUTILIZADA

ENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
23 NOTARIA
SANTIAGO